



Derecho, Verdad y Poder en la teoría político-jurídica de Michel Foucault

Rafael Enrique Aguilera Portales* y Joaquín González Cruz*

“Es preciso estudiar el poder fuera del modelo del Leviatán, fuera del campo delimitado por la soberanía jurídica y la institución estatal. Hay que estudiarlo, en cambio, a partir de técnicas y tácticas de la dominación.”

Foucault, M., *Genealogía del racismo*.

“El positivismo es tecnocracia filosófica”

Horkheimer, M., *Crítica de la razón instrumental*.

Resumen

La complejidad del derecho tiene que adentrarnos forzosamente en territorios epistemológicos, metodológicos, axiológicos y hermenéuticos, más plurales, abiertos y enriquecedores. Michel Foucault sólo nos da las *herramientas* para poder concebir este horizonte teórico y vital de la humanidad de una manera diferente. Debemos de cuestionar lo que se nos es dado por verdadero y reflexionar sobre nuestra condición actual.

Abstract

The complexity of the law must necessarily approach us to enter into territories epistemological, methodological, axiological and hermeneutic, more pluralistic, open and enriching. Michel Foucault only gives us the *tools* to design the theoretical and the life horizon to mankind in a different way. We must question what is given to us as true and reflect on our present condition.

Palabras clave

Derecho, poder, verdad, discurso, genealogía, epistemología, teoría crítica.

Keywords

Law, power, true, discourse, genealogy, epistemology, critic theory.

* Profesor de Teoría Política de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), investigador del Centro de Investigaciones Jurídicas y Criminológicas. Doctor en Filosofía política y jurídica por la Universidad de Málaga (España), miembro del Sistema Nacional de Investigadores (CONACyT).

* Ayudante de Cátedra de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León (México). Investigador colaborador del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho y Criminología.

1. Introducción

Michel Foucault fue sin duda uno de los grandes críticos de la cultura occidental del siglo pasado¹, su pensamiento sigue llevándonos a tratar de desvelar lo oculto en nuestras prácticas y rituales cotidianos, nos invita a desenmascarar las *verdaderas* intenciones del poder, del deseo y de los instintos. Estudioso y seguidor del pensamiento de la sospecha², en donde Marx, Freud y Nietzsche³ reclaman los primeros puestos. Foucault no es la excepción, él es un pensador complejo, laberíntico y sumamente controvertido, que mantiene una obra bastante plural y diversificada. Abarca un sinnúmero de áreas del conocimiento humano, cuestionando las más simples prácticas sociales hasta los más complejos sistemas de pensamiento, como son filosofía, psicología, medicina, psiquiatría, sociología, antropología, lingüística, semiología, política, y derecho, entre otras. Su filosofía crítica es destructiva y violenta, para Foucault *“el saber no ha sido hecho para comprender, sino hecho para hacer tajos.”*⁴ Constantemente nos muestra una *ontología del presente* que nos trata de dar las pautas para entrever la misma sustancia de nuestro tiempo, la constitución de nuestra época⁵.

En este sentido, Foucault sigue un camino común con el pensamiento de la *Escuela de Frankfurt* y estructuralismo francés: un “proyecto ilustrado crítico” del principio y constante desarrollo y fundación de nuestra autonomía.⁶ Foucault nos propone la difícil tarea, y aquí puede entrecerse la influencia de Kant sobre nuestro pensador francés, de generar y mantener a toda costa un espíritu crítico más allá de cualquier pensamiento estático y estéril, una constante renovación y crecimiento del pensamiento, la cual sólo es posible si se tiene y se conserva una actitud y aptitud crítica hacia lo que se nos presenta como dado de antemano. Su pensamiento genealógico nos lleva a reflexionar sobre la forma en cómo analizamos y llegamos a comprender las condiciones de posibilidad de éste mundo y de las propias ideas. Es de este modo, en que deberíamos de entender cuáles son las condiciones de posibilidad del derecho, del poder y de la justicia que constantemente se entrecruzan, determinan y son condición uno de otro, así como develar los mecanismos factuales y abstractos en que se manifiesta la ley, el poder, la fuerza y el saber.

En la constante búsqueda por aprehender toda la complejidad del derecho, por tratar de comprender un fenómeno tan multidimensional, se han erigido un sinnúmero de concepciones entorno a éste. Las *relaciones epistémicas paradigmáticas* con las cuales el derecho tiene conexión son bastante plurales y necesarias. Una concepción pura del derecho sólo sería, en ciertos casos, factible metodológicamente, pero nunca como un modo de poder llegar a conocer una realidad o tratar de darle una explicación. Foucault dice que el derecho *“es una regulación altamente sofisticada y especializada de la vida social conforme a ciertos principios de Justicia, a la vez, un control social de toda sociedad organizada y políticamente desarrollada”*⁷. En este

¹ ALBANO, S., *Michel Foucault. Glosario de aplicaciones*, Quadrata, Buenos Aires, 2005; DÍAZ, E., *La filosofía de Michel Foucault*, Biblos, Buenos Aires, 2005 (2ª ed.).

² RICOEUR, P., *Freud: una interpretación de la cultura*, Siglo XXI, México, 10ª ed. 2004, p. 32.

³ Vid, FOUCAULT, M., *Nietzsche, Freud, Marx*, Anagrama, Barcelona, 1970.

⁴ FOUCAULT, M., *Microfísica del poder* (trad. Julia Varela y Fernando Alvarez-Uría), La Piqueta, Madrid, 1978. p. 20.

⁵ CARUSO, P., *Conversaciones con Levi-Strauss, Foucault y Lacan* (trad. F. Serra Cantarell), Anagrama, Barcelona, 1969; COUZENS, D. *Foucault*, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1988.

⁶ FOUCAULT, M., *Sobre la ilustración*, Tecnos, Barcelona, 2006 (2ª ed.).

⁷ Para extender y profundizar en un agudo y claro estudio sobre la filosofía del derecho y la teoría política, su complejidad y la necesidad de un enfoque multidisciplinario, tolerante y plural

sentido el derecho se encuentra en constante transformación debido a la complejidad y diferenciación social. Su estudio supone una explicación y un método que encare y analice las relaciones de poder que se encuentran intrincados en el control social y en la vida política, en la *biopolítica*⁸.

2. Derecho, genealogía y microfísica del poder

*“El poder no se aplica a los individuos, sino
que transita a través de los individuos”
Foucault, M., Genealogía del racismo.*

Foucault nos invita, con todas las reservas que se tengan que tomar al seguir tal invitación, a reflexionar con un estilo bastante nietzscheano lo que nosotros damos por hecho y verdadero en nuestras sociedades occidentalizadas. Nos ofrece las herramientas discursivas y metodológicas para dilucidar los instantes en los cuales se producen ciertos efectos y relaciones de poder. La *genealogía del poder*,⁹ que Foucault desarrolla a lo largo de toda su ingente obra intelectual y política, cuestiona y pone en duda, las prácticas sociales, jurídicas y judiciales, entre otras, que nuestra sociedad efectúa y que han ido transformándose y metamorfoseándose en el transcurso de la historia de las ideas y las ideologías.

Por tanto, no hay que olvidar que todo proyecto político, jurídico, social o científico se encuentra inmerso bajo un contexto, en un espacio y tiempo determinados que sujeta todas las particularidades de tales proyectos, esto es, que las *ideologías*, impregnan todas las prácticas y ejercicios de poder. Incluso las mismas “ciencias duras” no están exentas de tal condición. Todo conocimiento conlleva y es producido por interés¹⁰, por voluntad, voluntad de poder y de verdad.

En este sentido, el derecho es producido, modificado y transformado por intereses de ciertas personas, clases, grupos o sociedades completas. Estas personas se encuentran situadas en un contexto determinado o en un momento dado pueden producir, por condiciones inherentes al poder, cierto tipo de saber. Esto es, que ciertas personas acomodadas en instantes históricos, económicos, políticos, sociales, incluso geográficos, ostentan y detentan cierto ejercicio de poder, poder que únicamente existe en cuanto es ejercido sobre otros, poder que produce y reproduce saberes ligados a estas prácticas de poder, que a su vez generan a niveles discursivos, verdad.

véase: AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique, *Teoría Política y jurídica: Problemas actuales*, Porrúa, México, 2008

⁸ Para un excelente análisis sobre el *biopoder* véase la obra de Antonio Negri y Michael Hardt: HARDT, M. y NEGRI, A., *Imperio* (1ª ed.) (trad. Alcira Bixio), Paidós, México, 2002, p. 37-53.

⁹ FOUCAULT, M., *Microfísica del poder* (trad. Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría), La Piqueta, Madrid, 1978; Para un estudio analítico sobre la genealogía de Foucault ver también: MOREY, M., *Sexo, Poder, Verdad, Conversaciones con Michel Foucault*, Materiales, Barcelona, 1978.

¹⁰ Hay toda una amplia gama de estudios filosóficos que estudian la ciencia, específicamente ¿Cuáles son las condiciones de posibilidad de la ciencia?, dentro de estos pensadores encontramos a Feyerabend, P., Kuhn, T., y Bachelard, G., entre otros, así como la Escuela de Frankfurt que también se cuestionó todas estas preguntas, en especial, ADORNO, T., HORKHEIMER, M., y HABERMAS, J., *Vid. HABERMAS, J., Conocimiento e interés*, Taurus, Madrid, 1968; *La lógica de las ciencias sociales* (Manuel Jiménez Redondo), Tecnos, Madrid, 1996 (3ª ed.); y *Ciencia y técnica como ideología*, Tecnos, Madrid, 1986.

Un ejemplo de esto, y que Foucault y pensadores como Deleuze y Guattari, Dreyfus, Rabinow y Donzelot exponen con gran lucidez, son los trabajos sobre las prisiones, los psiquiátricos, y todos los mecanismos judiciales, jurisdiccionales, y científicos¹¹, como el psicoanálisis¹² y la psiquiatría que despliegan *discursos de saber*¹³ a través de *dispositivos de poder*, de disciplina, vigilancia y control entramados en el *corpus* institucional que a su vez justifican y reproducen sus prácticas constantemente; la verdad surge por una posición privilegiada de poder-saber. Bajo este *telos*, la prisión y el encarcelamiento como práctica social de control, son condición para que surjan una serie de *discursos epistémicos*. La prisión, no nació “justificada científicamente”, su “justificación” se la da el mismo poder. La prisión puede ser el resultado de los *intereses* de unas personas que se encontraban en una situación de superioridad que otras, personas les “incomodaban” y “perjudicaban”; sólo así se inventó el encierro y consecuentemente, el tratamiento penitenciario. No fue sino hasta ya entrado el siglo XIX que el positivismo jurídico y científico como paradigma epistemológico, hegemónico y dominante, entró a escena para “justificar” la prisión con discursos de verdad procedentes directamente de las prácticas y ejercicios de poder inmanentes a la prisión. Los nuevos sujetos encarcelados se convierten en *objetos* y de este modo son estudiados para sacarles y arrebatárles la verdad que de ellos emana. “Lo que hace que el poder se sostenga, que sea aceptado, es sencillamente que no pesa sólo como potencia que dice no, sino que cala de hecho, produce cosas, induce placer, forma saber, produce discursos; hay que considerarlo como una red productiva que pasa a través de todo el cuerpo social en lugar de cómo una instancia negativa que tiene por función reprimir”¹⁴

De esta manera podemos ver como el ejercicio del poder no consiste únicamente en reprimir y castigar, sino también es *productor de verdad* y re-creador de lo real. En esta línea, existen relaciones complejas y dinámicas entre saber y poder que Foucault estudió, no desde las perspectivas jurídicas y económicas tradicionales y ortodoxas, sino desde una *microfísica del poder*, desde un análisis de los mecanismos internos, tácticas y estrategias propias de poder.

Como ya hemos visto, las prisiones son grandes *industrias de poder-saber*. Sus especialistas y sus *ciencias* como la psiquiatría, criminología, psicología, sociología aseguran a los jueces que la “normalidad” se encuentre en todas partes. La red carcelaria¹⁵ ha provocado una relación estrecha entre poder-saber en las ciencias humanas. Ningún poder (humano) se ejerce sin apropiación, distribución o extracción del saber (humano). En este sentido, el derecho también llegó a justificar esta práctica socio-judicial. El conocimiento es engendrado al servicio de un *poder social* que se realiza y se extiende a todas las instituciones modernas de control. Foucault, en *Vigilar y castigar*, nos muestra como cambió esa racionalidad de la prisión y del castigo en las distintas leyes y códigos de diversas naciones.¹⁶

¹¹ FOUCAULT, M. *El nacimiento de la clínica, Una arqueología de la mirada médica* (2ª ed.), (trad. Francisca Perujo), Siglo XXI, México, 1975.

¹² DELEUZE, G. y GUATTARI F., *El Anti-Edipo*, Barral Editores, Barcelona, 1973.

¹³ FOUCAULT, M. *La arqueología del saber*, Siglo XXI, México, 1970; FOUCAULT, M. *Las palabras y las cosas*, Siglo XXI, México, 1968.

¹⁴ FOUCAULT, M., *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones* (Introducción y trad. Miguel Morey), Madrid, Alianza Editorial, 1981, p.137

¹⁵ QUEVEDO, Amalia, *De Foucault a Derrida: Pasando fugazmente por Deleuze y Guattari, Lyotard, Baudrillard*, Eunsa, Pamplona, 2001, p.89. Véase también MAIZ, R. (comp.), *Discursos, poder y sujeto. Lecturas sobre Michel Foucault*, Universidad de Santiago de Compostela, 1987, pp. 45-54.

¹⁶ FOUCAULT, M., *Vigilar y castiga* (Trad. Aurelio Garzón del Camino), Siglo XXI, México, D.F., 1976, p. 15.

Entonces, el derecho se ha ido *re-inventando*, no tiene origen sino *procedencias* diría Nietzsche. Foucault sigue, y aquí se ve claramente el corte nietzscheano de su pensamiento, que el conocimiento “*es el resultado del juego, enfrentamiento, la confluencia, la lucha y el compromiso entre los instintos [...] el conocimiento es el refinamiento de los instintos.*”¹⁷ Por tanto el derecho también lo es, ya que conforma parte de nuestro conocimiento, no es ninguna entidad avalorativa, divina o supranatural¹⁸. El derecho, en contra de todo positivismo y “lógica formal”, procede de nuestros instintos refinados por la razón. De esta forma, el derecho tiene que ponerse siempre en cuestión, en mejora, bajo crítica y reflexión, no darlo por sentado como una “ley natural”; cuando incluso las leyes físicas se debaten, discuten y contradicen. No hay que olvidar que así como las leyes físicas, las leyes del derecho son sólo la explicación de una realidad que siempre está cambiando. Un método fenomenológico de los instintos, o dicho a modo de Foucault, un método genealógico, nos ayudaría a comprender parte de los efectos y los fenómenos que suceden en/por/para y con el derecho. Tenemos que develar las mascararas que encubren al poder¹⁹, no porque este tenga repercusiones exclusivamente negativas, sino para entender los modos por los cuales este se manifiesta. Detrás de todo conocimiento, y específicamente, detrás de todo el derecho, lo que está en cuestión es la lucha por el poder²⁰.

3. Epistemología, discurso de verdad y voluntad de poder

“Sólo los hombres más exasperados y ávidos de sentimiento de poder pueden experimentar más deleite marcando con el sello de su poder a quienes se les resisten: les resulta cargante y aburrido contemplar a quien ya les está sometido.”

Nietzsche, F., *La Gaya ciencia*.

El derecho como un *fenómeno* socio-político, se puede explicar en torno al poder. Por tanto, el derecho se entrelaza con la lucha, el enfrentamiento, la oposición y la resistencia. El derecho se *inventa* a causa de las luchas, de las guerras, se *inventa* en la pugna. En este sentido, los derechos humanos no son sino una reacción al monopolio del uso de los mecanismos legales por parte del Estado, que se *siente* como injusto. Los derechos humanos son los mecanismos por los cuales se le quita parte del monopolio del uso del poder del Estado en beneficio de la sociedad civil. El crear un derecho que sea distinto al del soberano es la representación simbólica de las

¹⁷ FOUCAULT, M., *La verdad y las formas jurídicas* (trad. Enrique Lynch), Gedisa, Barcelona, 2001, p. 22.

¹⁸ Para un estudio excelente sobre los fundamentos de la ley y el derecho y su relación con la fuerza y la violencia ver: Benjamin, W. “Para una crítica de la violencia”, en: *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*, Taurus, Madrid, 1999.

¹⁹ Como ya vimos, Foucault se mantiene dentro de la línea de los maestros de la sospecha, en donde encontramos a Nietzsche que nos desvelo la naturaleza del poder, la verdad y el saber; Freud, que descentralizó la voluntad del hombre y nos mostró a un ser humano condicionado, no por la razón, sino por los instintos y las pulsiones (eros y tanatos); y Marx, el gran descubridor de las estructuras económicas y sociales, el nos desveló la naturaleza de las relaciones entre infraestructura y superestructura. Foucault dentro de su pensamiento genealógico nos revela los mecanismos y las formas en que el poder se manifiesta y es ejercido.

²⁰ FOUCAULT, M., *La verdad y las formas jurídicas...*, *Óp. Cit.*, pp.66-67.

relaciones de poder y resistencia immanentes al poder mismo. La creación de estos derechos es la manifestación de una voluntad colectiva que a través de luchas y resistencias ha recuperado algunas libertades que antes había perdido. Los derechos humanos son la expresión política y social, de sentimientos de injusticia, infamias e ilegalidades²¹.

Ahora podemos darnos cuenta como Michel Foucault nos adentra en un análisis productivo y concienzudo, el fenómeno del poder y su relación íntima y determinante con la verdad y el derecho. Como él mismo diría en una de sus conferencias: “[...] *detrás de todo saber o conocimiento lo que está en juego es una lucha por el poder. El poder político no está ausente del saber, por el contrario, está tramado con este.*”²² El poder tiene distintas maneras de *emerger* y *aparecerse*, unas veces más explícitamente que otras; sus manifestaciones son diversas y tiene distintos significados, los cuales van desde la violencia física hasta la manipulación psicológica. El poder siempre está cargado de una *fuerza simbólica* que le da su carácter y le confiere sus límites. Sin embargo, es el derecho el que instrumentaliza el poder, el que lo encubre y lo vuelve difuso, lo justifica y lo convierte en “orden”. El derecho es siempre un uso instrumentalizado y racionalizado del poder. El poder, por tanto, no se *da*, no se genera, sino se ejerce; no existe más que en el acto. El poder no es principalmente conquista, mantenimiento, conservación y reproducción de las relaciones económicas, sino ante todo una relación de fuerza.

*El derecho es la máscara del poder.*²³ Así se definen los mecanismos por los cuales el poder se manifiesta ya que es el mismo derecho el cual delimita y enmarca de una manera formal al poder. Esta relación donde el poder se manifiesta produce consecuentemente efectos de verdad. Toda práctica de poder produce verdad, y toda verdad produce poder, así, poder, verdad y derecho son una tricotomía inseparable que se condiciona continuamente. Así, vemos como las reglas del derecho, permean, permiten y condicionan ciertas prácticas y relaciones de poder (tal es el caso de todo el aparato legislativo y judicial) que a su vez produce discursos de verdad (como la legislación, los discursos académicos, etc.). El derecho, de esta manera, tiene un impacto directo y “violento” sobre la población que se encuentra bajo sus efectos,²⁴ población que conforma el *bios-social*.

Al analizar esto bajo el prisma foucaultiano realizamos un ejercicio sumamente crítico y reflexivo sobre las relaciones entre poder, verdad, derecho y discurso. Las condiciones de posibilidad del ejercicio del poder, según Foucault, son la economía, la administración o *racionalización* de los discursos de verdad. Quiere decir que sólo algunos tienen (deben) que detentar ciertos discursos de verdad, ya que si todos supiéramos lo que la ley, y más profundamente, el derecho, quieren decir, entonces las diferencias en cuanto a estructuras sociales y las hegemonías políticas se verían seriamente amenazadas, por consiguiente el *status quo* y la calidad de vida de los más favorecidos. No todos tienen que tener acceso a los discursos de verdad ya que

²¹ FOUCAULT, M. *Defender la sociedad: curso en el collège de France (1975-1976)*, (edición establecida bajo la dirección de François Ewald y Alessandro Fontana por Mauro Bertani y Alessandro Fontana en el marco de la Association pour le Centre Michel Foucault) traducción de Horacio Pons, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2000; FOUCAULT, M. *Genealogía del racismo*, Altamira, La Plata, 1996, p. 47.

²² FOUCAULT, M., *La verdad y las formas jurídicas...*, *Óp. Cit.*, p. 59.

²³ FOUCAULT, M., *Microfísica del poder* (trad. Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría), La Piqueta, Madrid, 1978.

²⁴ Un ejemplo común en Latinoamérica sería todas las reformas de ley que cambian las relaciones en como las fuerzas políticas se reproducen, como los partidos políticos, una ley puede cambiar las relaciones de funcionamiento y estructura de un partido político que a su vez deja una marca sobre la población.

estos producen invariablemente un ejercicio de poder, no se puede ejercer el poder a menos que se genera y se tenga acceso a la verdad.

El derecho se percibe como la constante pesquisa de la verdad. Los juristas (académicos o legisladores) están condicionados a producir verdad para que el poder, que pasa a través de ellos, lo puedan detentar. La verdad esta capturada por las instituciones universitarias, políticas, sociales, públicas, todas “oficiales” y son oficiales porque producen discursos de verdad y ejercicios de poder. En este sentido, podemos decir que la verdad hace ley, y esto es válido tanto para el derecho como para cualquier ciencia que tiene efectos de poder.²⁵

Asimismo, como decíamos más arriba, todos los grandes mecanismos de poder, fueron y siguen acompañados, de una *ideología*, ideología de la monarquía, ideología de la república, ideología del totalitarismo, ideología de la democracia, etc. En los cuales se forman peculiares saberes, característicos de cada momento histórico que se acumulan y se concentran en distintos focos según el sistema de ideas. De esta manera, el poder se manifiesta mediante mecanismos que se entrelazan y que permite transitar un paradigma de saber²⁶. Las verdades cambian y transmutan según el régimen de discursos en el que se encuentran sumergidas. Las leyes y el derecho se reconfiguran según el sistema político del que forman parte, creando dispositivos de poder particulares a cada ideología.

4. Derecho y mecanismos de poder en la teoría política de foucault

*“Si el poder se ejerce, ¿qué es este ejercicio?,
¿en qué consiste?, ¿cuál es su funcionamiento?”*

Foucault, M., *Microfísica del poder*.

Siguiendo el mismo análisis foucaultiano hacemos ver que el problema de estudiar el derecho conlleva una nueva mirada que deje a un lado los prejuicios académicos y las visiones cerradas e intolerantes. La exposición que aquí se hace y sigue el pensamiento de nuestro pensador francés y de muchos otros, tiene la intención de hacer ver al lector que la multidimensionalidad del derecho es más amplia que la que muestran los manuales del mismo.

El derecho, bajo los supuestos antes mencionados, sirve para instrumentar y justificar el poder por medio de mecanismos judiciales, académicos y legislativos, que a su vez se sirven de otros saberes de las demás ciencias sociales y naturales (como la psicología, psiquiatría y antropología por ejemplo). La comprensión de esto nos puede llevar a un replanteamiento crítico sobre la postura que tomamos ante las leyes dictadas por los gobiernos. Si todo conocimiento lleva dentro de sí, como una máquina que se mantiene en funcionamiento por medio del *deseo*²⁷, como diría Deleuze, entonces, las leyes no se nos aparecerían ante nosotros como algo dado *a priori*, incondicional, que sólo por el hecho de estar ahí antes de nosotros debemos de acatar con obediencia y sumisión, sino como lo que son, refinamientos instintuales, intereses colectivos o particulares, o deseos maquínicos.

²⁵ El Derecho en sí fue *inventado*, por lo menos en nuestra sociedad occidental, para legitimar ciertos usos de poder (en especial los de la realeza). No hay que olvidar toda la estructura legal del imperio romano, la cual justificó el poder monárquico y administrativo de ese entonces.

²⁶ FOUCAULT, M., *Genealogía del racismo*, Altamira, La Plata, 1996, p. 35.

²⁷ DELEUZE, G., y GUATTARI, F., *Política y Psicoanálisis*, Terra nova, México, 1980, pp. 29-37.

En este sentido, Foucault, en su genealogía del poder, nos expone la existencia de dos mecánicas del poder. La primera mecánica se refiere a la *teoría de la soberanía* (soberano-súbdito), la cual existió entre los siglos XVI-XVII siguiendo el modelo monárquico. La segunda mecánica del poder, “producida” en los siglos XVII-XVIII es, según Foucault, incompatible con las relaciones de soberanía, la cual en lugar de basarse en la obtención de bienes y riquezas se fundamenta en la extracción de tiempo y trabajo de los cuerpos. Esto quiere decir que los mecanismos de poder (que el derecho recubre) no se basaban más en la existencia espacio-temporal del soberano, sino en un *principio político utilitarista y pragmático*, o sea, en la economía del poder.

Sin embargo, hay que hacer una aclaración, el poder no es una propiedad de una determinada clase social, grupo oligárquico, grupo de presión, partido político, aparato gubernamental, sino ejercicio y estrategia determinada de relaciones constantes de poder. Este modelo institucional-jurídico o de soberanía entiende el poder en términos sustanciales, como una especie de propiedad que puede ser adquirida, cedida, dividida. Por consiguiente, debemos deshacernos de la centralidad del Príncipe²⁸ para seguir el juego de las relaciones de fuerza en sus manifestaciones múltiples, diversas y periféricas. Foucault describe el poder como “la multiplicidad de las relaciones de fuerza inmanentes y propias de dominio en que se ejercen, y que son constitutivas de su organización”²⁹

De aquí que, en la teoría política de nuestro pensador francés, el poder³⁰, desde la época moderna y aun más acentuado, en nuestras sociedades *posmodernas*³¹, se encuentre difuso, fluctuante e impreciso. El poder ya no se puede explicar por la presencia de la figura del soberano, ahora, los nuevos mecanismo de poder son “encubiertos” por el derecho, que ya no se basa en el poder del soberano para realizarse como válido y factico, sino que utiliza las ciencias (positivismo o cientificismo) para ocultar los procedimientos que garantizan el ejercicio de los derechos de las personas que gobiernan una población. La medicina es un claro ejemplo, así como la criminología positivista, actuarial, de economía de riesgos y administrativa, que se convierten en los nuevos jueces de la impartición y economización de justicia. Estas ciencias (disciplinas) poseen su discurso particular,

²⁸ El príncipe, el hombre de Estado, debe reunir ciertas condiciones especiales si quiere acceder y mantenerse en el poder. El Príncipe debe parecer clemente, leal, humano, íntegro, devoto y serlo, pero tener el ánimo predispuesto de tal manera que si es necesario no serlo, puedas y sepas adoptar la cualidad contraria. Maquiavelo escribió un breve tratado sobre la naturaleza de la política, las formas de adquirir, perder y mantener el poder. *El príncipe es una de las grandes obras de la modernidad política*, un libro práctico que pretende dar normas de acción política, pero sin moralizar la acción de gobierno. Vid. ARAMAYO, Roberto y VILLASCAÑAS, J. L. (comps), *La herencia de Maquiavelo, (modernidad y voluntad de poder)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999; GINER, Salvador, *Historia del pensamiento social*, Barcelona, 1980. Michel FOUCAULT se sale de esta lógica moderna del poder para realizar un análisis más completo y complejo de las relaciones de poder actuales.

²⁹ FOUCAULT, M., *La voluntad de saber* (primer volumen de Foucault 1976-1984), trad. cast., p.112.

³⁰ “Las nuevas tecnologías del poder del poder no se originan en ninguna persona o grupo identificable”, HACKING, I., “La arqueología de Foucault” en COUZENS, D., *Foucault*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1988, p. 44.

³¹ Para un análisis especializado sobre la posmodernidad su relación con el campo jurídico y político, véase: AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique, “La modernidad como proyecto político y jurídico universal”, en *Universalidad de los derechos humanos y crítica a las teorías de la naturaleza humana en el pragmatismo de Richard Rorty*, Revista Universitas (Revista Filosofía, Derecho y Política), Universidad Carlos III de Madrid, Instituto de Derechos humanos “Bartolomé de las Casas”, vol. V, 2006.

son aparatos de producción del saber y de conocimiento³² diferentes al derecho. Las disciplinas basan su discurso en una *ley natural*, el cual se convertirá en el *discurso de la normalidad*, por consiguiente, de ahora en adelante, la ciencias naturales se ponen al servicio del derecho, el cual, a su vez está al servicio de aquellos sujetos que por su contexto y capacidades inherentes se encuentren sobre otros. De esta manera el positivismo hace que las leyes de la *naturaleza* se conviertan en leyes del *socius*.

Entonces, el poder que se ejerce en nuestras sociedades de control³³ a través del derecho, las ciencias y técnicas, es como lo expresa Foucault, [...] *que estas técnicas y estos discursos nacidos de las disciplinas invadan el derecho, que los procedimientos de la normalización colonicen cada vez más los de la ley*.³⁴ Ello constituye la nueva racionalidad del derecho que irradia y atraviesa tan insidiosamente todas las prácticas institucionales.³⁵

De este modo, se puede decir que los saberes han sido “esterilizados”, es decir, puestos bajo un campo neutral por la ciencia. Por tanto, la ciencia y todas las técnicas nacidas de las disciplinas consagradas en las instituciones de control, mayoritariamente, tienen que estar ahora bajo la mirada del jurista, del estudioso del derecho y todas aquellas personas que se encuentran inmersas en el discurso y el saber que el derecho engloba. La ciencia, bajo toda su pretensión de verdad, justifica el uso y ejercicio del poder, es más, la ciencia crea su propia soberanía, nos encontramos bajo la soberanía de la ciencia, ciencia que no deja de ser positivista, que no se autocritica y no reflexiona sobre sí misma. A su vez, nos encontramos bajo el imperio de la norma, de la *normalización*, que día a día en lugar de acortar las distancias entre las desigualdades, genera nuevas y más acusadas polarizaciones y distinciones innecesarias.

5. A modo de conclusión

Foucault ha intentado desvelar el discurso del derecho, desde la Edad Media y la Modernidad, como instrumento de dominación. *“El sistema de derecho, el campo judicial, son los trámites permanentes de relaciones de dominación, de técnicas de sometimiento polimorfos. El derecho visto no desde el lado de la legitimidad que se instaura, sino desde el de los procedimientos de sometimiento que pone en marcha”*³⁶

Así, el poder del Estado no se expresa simplemente por la ley sino por una red de instituciones, aparatos y mecanismo complejos de poder. Hasta este momento, el poder históricamente ha sido concebido como mecanismo esencialmente jurídico, lo que dice la ley, lo que prohíbe, lo que tipifica. El caso concreto de la penalidad convenció a Foucault de que el análisis no debe hacerse en términos de derecho, sino en términos de tecnología, táctica y estrategia del poder. Esta sustitución del esquema

³² *“El conocimiento deriva del control social y da la base para éste: cada forma particular de control social se basa en una forma de conocimiento particular, a la que hace posible”*. De esta manera Walzer nos muestra el carácter creativo y positivo de la represión y el poder, véase: WALZER, M., “La política de Michel Foucault” en COUZENS, D., *Foucault*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1988, p. 75.

³³ El tema de las sociedades de control es desarrollada magníficamente por pensadores como MARCUSE, que al igual que FOUCAULT, estudian las formas y los mecanismo por los cuales unas personas que se encuentran en una situación política, económica, y social privilegiada, impone a otros que no la tienen, y que esto es una de las condiciones de ser de tales personas. MARCUSE, H., *El hombre unidimensional* (trad. Antonio Elorza), Seix Barral, Barcelona, 1972.

³⁴ FOUCAULT, M., *Genealogía del racismo*, Altamira, La Plata, 1996, p. 39.

³⁵ COHEN, S., *Visiones del control social*, PPU, Barcelona, 1988.

³⁶ FOUCAULT, M., *Genealogía del racismo*, Altamira, La Plata, 1996, p. 30.

jurídico y negativo del poder por otro técnico o estratégico constituye el intento de recuperar una nueva perspectiva en torno al análisis sobre el fenómeno del poder.

En este sentido, la complejidad de la realidad del derecho nos tiene que acercar forzosamente a adentrarnos en territorios epistemológicos, metodológicos, axiológicos y hermenéuticos, más plurales, abiertos y enriquecedores. Michel Foucault sólo nos da las *herramientas*³⁷ para poder concebir el horizonte vital de la humanidad de una manera diferente. Debemos de cuestionar lo que se nos es dado por verdadero y reflexionar sobre nuestra condición actual.³⁸ De este modo, el derecho también debe de ser cuestionado, cotejado y contrastado con otras ciencias, corrientes filosóficas y metodológicas. Si el derecho corresponde siempre a un conjunto de intereses, entonces, revirar el objetivo de estos es nuestra tarea más importante, aun más en una sociedad tan conflictiva y en pleno trance como la nuestra.

Debemos de dirigirnos hacia un nuevo derecho, un derecho que como ya se había dicho, debe de incluir otros discursos, discursos que nos ayuden a dejar de lado las visiones monistas positivistas y técnicas. Esta forma crítica, genealógica y hermenéutica de pensar el derecho nos debe de ayudar a rehabilitar saberes que están siendo oprimidos por una verdad exclusiva y elitista. El derecho tiene que llenarse de discursos pertenecientes a las personas que son objeto de injusticias institucionales, doctrinales y académicas, y no dejarlas “fuera del juego” y del *pacto social*. El derecho, así como la Filosofía del derecho, deben de estar comprometidas con la actualidad y consigo mismas. El pensamiento crítico, propositivo y productivo forzosamente nos tiene que guiar a reflexionar sobre nuestras condiciones de posibilidad y para ello se debe de unificar con los intereses sociales.

Esta actitud es un *ethos* de una vida crítica autónoma que nos permite analizar nuestros límites y vislumbrar el horizonte de posibilidades para ir más allá de estos. Este *ethos* tiene que encaminarnos hacia conquistas de mayor democracia, de civismo y libertad. Así como Foucault estuvo comprometido con el movimiento estudiantil, los derechos de los reos, los derechos de los pacientes de centros psiquiátricos, y un sin número actividades políticas, así como él y muchos otros fueron y son responsables y comprometidos con todo su proyecto intelectual, nosotros tenemos que ser sensibles con lo intolerable de la situación que diariamente se vive, con las polaridades e injusticias que acontecen en nuestras sociedades, oponernos a las formas en que el *ser humano* se nos presenta como *insoportable*, tiránico y déspota, y fortalecer, reforzar y generar los modos que nos conviene para una *ética (pos)moderna*.

Podemos dilucidar la importancia de la teoría crítica en la praxis, teniendo en cuenta que toda teoría crítica es praxis en *sí misma*. Tenemos que sensibilizarnos sobre la importancia de la teoría como una manera de potencializar la capacidad crítica y racional que exige la realidad Latinoamericana y mundial. Hay que dejar de menospreciar la importancia de este modo de pensar las cosas, ella nos encamina y nos aclara situaciones, acontecimientos, circunstancias y realidades que la práctica por sí sola, como un pragmatismo superficial, no puede explicar. Foucault nos demuestra con sus acciones que él sigue un proyecto político, ético, cívico y en cierto sentido *humanista* (aunque el mismo estaba en desacuerdo con este término), que plasma coherentemente con su teoría crítica.

Este es el objetivo de la teoría crítica, y del pensamiento de Michel Foucault, la formación de personas libres, autónomas, reflexivas, que tengan a la mano las facultades y destrezas que han desarrollado. Sin duda el pensamiento y compromiso ético y político de Foucault se entrecruza y se complementa con las siguientes palabras: “Educar a un ciudadano es cultivarlo, enseñarle a pensar y razonar por sí

³⁷ Vid. DELEUZE, G; GUATTARI, F., *Rizoma*, Paris, 1976.

³⁸ RORTY, R., “Foucault y la epistemología” en COUZENS, D., *Foucault*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1988, p. 58.

*mismo, liberarlo de la tiranía de las costumbres, convenciones y prejuicios, mostrarle que vive en un mundo complejo y ayudarle a imaginar las visiones de la realidad de los demás, sobre todo de los más desfavorecidos, los que no tienen voz*³⁹

Por tanto, las repercusiones y los efectos, que pueden ser inmediatos o paulatinos, que tienen el llevar a cabo este *ethos* crítico, democrático, responsable y autónomo en el ejercicio profesional y académico en América Latina, son de vital importancia para poder consolidar una comunidad madura y participativa, la cohesión social, la integración, la prosperidad socio-económica y el bienestar común.

6. Bibliografía

- AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique, “La modernidad como proyecto político y jurídico universal”, en *Universalidad de los derechos humanos y crítica a las teorías de la naturaleza humana en el pragmatismo de Richard Rorty*, Revista Universitas (Revista Filosofía, Derecho y Política), Universidad Carlos III de Madrid, Instituto de Derechos humanos “Bartolomé de las Casas”, vol. V, 2006.
- AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique, “El horizonte político en el pensamiento de Nietzsche” en Castilla, Antonio (coord.), *Nietzsche y el espíritu de ligereza*, México, Ed. Plaza y Valdés, 2007.
- AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique. *Pensamiento político: Una panorámica*, Porrúa, México, 2008.
- AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique. *Teoría Política y jurídica: Problemas actuales*, Porrúa, México, 2008.
- ALBANO, S. *Michel Foucault. Glosario de aplicaciones*, Quadrata, Buenos Aires, 2005 (1ª ed.).
- BENJAMIN, W. “Para una crítica de la violencia”, en BENJAMIN, Walter, *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*, Taurus, Madrid, 1999.
- CARUSO, P. *Conversaciones con Levi-Strauss, Foucault y Lacan* (trad. F. Serra Cantarell), Anagrama, Barcelona, 1969.
- COHEN, S. *Visiones del control social*, PPU, Barcelona, 1988.
- COUZENS, D. *Foucault*, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1988.
- DELEUZE, G. *Foucault*, Paidós, Buenos Aires, 1987.
- DELEUZE, G; GUATTARI, F. *Rizoma*, Paris, 1976.
- DELEUZE, G. y GUATTARI F., *El Anti-Edipo*, Barral Editores, Barcelona, 1973.
- DELEUZE, G., y GUATTARI, F., *Política y Psicoanálisis*, Terra nova, México, 1980.
- DÍAZ, E. *La filosofía de Michel Foucault*, Biblos, Buenos Aires, 2005 (2ª ed.).
- FOUCAULT, M., *Análisis de Michel Foucault* (trad. Berta Stolor), “Respuesta al Círculo de Epistemología”, Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, 1970.
- FOUCAULT, M. *El nacimiento de la clínica, Una arqueología de la mirada médica* (2ª ed.), (trad. Francisca Perujo), Siglo XXI, México, 1975.
- FOUCAULT, M. *La arqueología del saber*, Siglo XXI, México, 1970.
- FOUCAULT, M. *Las palabras y las cosas*, Siglo XXI, México, 1968.
- FOUCAULT, M. *Microfísica del poder* (trad. Julia Varela y Fernando Álvarez-Uría), La Piqueta, Madrid, 1978.
- FOUCAULT, M. *Nietzsche, Freud, Marx*. Anagrama, Barcelona, 1970.
- FOUCAULT, M. *Sobre la ilustración*, Tecnos, España, 2006 (2ª ed.).
- FOUCAULT, M. *Vigilar y Castigar*, (trad. de Aurelio Garzón del Camino), Siglo XXI, México, 1976, (1ª ed.).

³⁹ AGUILERA PORTALES, Rafael Enrique, *Teoría Política y jurídica: Problemas actuales*, Porrúa, México, 2008, p 36.

- FOUCAULT, M. *Genealogía del racismo*, Altamira, La Plata, 1996.
- FOUCAULT, M. *Defender la sociedad: curso en el collège de France (1975-1976)*, (edición establecida bajo la dirección de François Ewald y Alessandro Fontana por Mauro Bertani y Alessandro Fontana en el marco de la Association pour le Centre Michel Foucault) traducción de Horacio Pons, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2000.
- FOUCAULT, M., *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones* (Introducción y trad. Miguel Morey), Madrid, Alianza Editorial, 1981
- HABERMAS, J. *La lógica de las ciencias sociales* (Manuel Jiménez Redondo), Tecnos, Madrid, 1996 (3ª ed.).
- HABERMAS, J. *El discurso de la modernidad*, Taurus, Madrid, 1989.
- HABERMAS, J., *Conocimiento e interés*, Taurus, Madrid, 1968.
- HABERMAS, J., *La lógica de las ciencias sociales* (Manuel Jiménez Redondo), Tecnos, Madrid, 1996 (3ª ed.).
- HABERMAS, J., *Ciencia y técnica como ideología*, Tecnos, Madrid, 1986.
- HARDT. M., NEGRI. A., *Imperio* (1ª ed.) (trad. Alcira Bixio), Paidós, México, 2002.
- HORKHEIMER, M. *Teoría crítica*, Amorrortu, Buenos Aires, 1968.
- KANT. E. *¿Qué es la Ilustración?* (trad. E. Ímaz), El Colegio de México, México, 1941.
- LANCEROS, P. *Avatares del hombre: el pensamiento de Michel Foucault*, Universidad de Deusto, Bilbao, 1996.
- MACPHERSON, C. B. *La teoría política del individualismo posesivo de Hobbes a Locke*, Fontanella, Barcelona, 1970.
- MAIZ, R. (comp.), *Discursos, poder y sujeto. Lecturas sobre Michel Foucault*, Universidad de Santiago de Compostela, 1987
- MARCUSE, H. *El hombre unidimensional* (trad. Antonio Elorza), Seix Barral, Barcelona, 1972.
- MARCUSE, H. *Razón y Revolución, Hegel y el surgimiento de la teoría social* (trad. Julieta Fombona de Sucre), Alianza, Madrid, 1971.
- MOREY, M. *Sexo, Poder, Verdad, Conversaciones con Michel Foucault*, Materiales, Barcelona, 1978.
- QUEVEDO, A. *De Foucault a Derrida: Pasando fugazmente por Deleuze y Guattari, Lyotard, Baudrillard*, EUNSA, Pamplona, 2001.
- RICOEUR, P., *Freud: una interpretación de la cultura*, Siglo XXI, México, 10ª ed. 2004.
- XIRAU, R. *Palabra y silencio*, Siglo XXI, México, 1971 (1ª ed.).